

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1200 /15

Buenos Aires, **30 JUL 2015**

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>30/07/15</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROFESORA DE DERECHO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 35 inciso y) de la Ley 27.149 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINISTERIO), representado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos, Dr. Juan Martín Fresneda, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante DEFENSORÍA), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Específico entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público de la Defensa".

Que el convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones, para otorgar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a aquellas personas que soliciten constituirse como parte querellante en los procesos penales por hechos de violencia institucional, y que por su condición no cuenten con los medios suficientes para afrontar el pago de un abogado.

Que a fines de instrumentar y coordinar las actividades que se realicen en el marco del acuerdo, cada una de las partes nombrará a un representante. El Coordinador del MINISTERIO, quien será designado por el Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad, tendrá a su cargo la comunicación periódica con el Coordinador de la DEFENSORÍA. Éste último, quien prestará funciones en el ámbito del Programa Contra la Violencia Institucional de la Defensoría General de la Nación, deberá mantener una

comunicación periódica con el Coordinador del Ministerio y recibirá los casos que de allí se deriven.

Que, la DEFENSORÍA recibirá del MINISTERIO, a través del Programa Contra la Violencia Institucional, las derivaciones de solicitudes de patrocinio letrado para constituirse como parte querellante en causas penales donde se investiguen hechos de violencia institucional que tramiten ante la justicia nacional o federal, así como también recibirá a las víctimas y/o sus familiares, tomará testimonios y su voluntad de querellar; y, en caso de corresponder, lo remitirá al Programa de Asistencia y Patricio Jurídico de la Defensoría General de la Nación, para que realice el examen de procedencia.

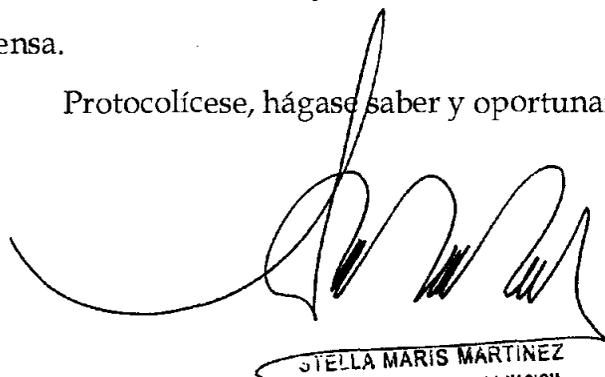
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

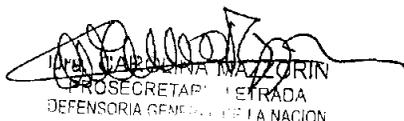
RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el *“Convenio Específico entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público de la Defensa”*, suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público de la Defensa.

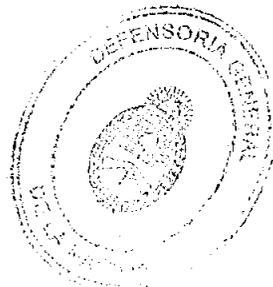
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



María Inés MAZZORIN
PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



FECHA:

30/07/15

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires, Bs.
As. Julio 2015



CARD...
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

TERESITA SECO FOR
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Sarmiento 329 de esta Ciudad, representado en este acto por el señor Secretario de Derechos Humanos, doctor Juan Martín FRESNEDA, por una parte y el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSORIA , en adelante la "DEFENSORÍA", representado en este acto por la señora Defensora General de la Nación doctora Stella Maris MARTÍNEZ, con domicilio legal en Av. Callao 970 de esta Ciudad, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme las Cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes convienen que el presente tendrá como objetivo la colaboración entre ambas Instituciones, para otorgar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a aquellas personas que soliciten constituirse como parte querellante en los procesos penales por hechos de violencia institucional y que por su condición socioeconómica no cuenten con los medios suficientes para afrontar el pago de un abogado.

SEGUNDA: Se entenderá por violencia institucional, a los fines del presente Convenio, aquellos hechos de tortura, apremios ilegales y/o vejaciones, desapariciones forzadas de personas y ejecuciones extrajudiciales sumarias cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad y/o penitenciarias del Estado, o por particulares que actúen a instigación suya, con su consentimiento o aquiescencia.

TERCERA: A los fines de la instrumentación y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, las partes nombrarán, respectivamente, a un representante. El Coordinador del "MINISTERIO" será designado por el PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Conste. Buenos Aires, 30
de Julio de 2019



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

IMPUNIDAD y tendrá a su cargo la comunicación periódica con el Coordinador de la "DEFENSORÍA", así como la asignación de los empleados para la debida atención al público y la derivación de las denuncias y consultas recibidas. El Coordinador de la "DEFENSORÍA" prestará funciones en el ámbito del PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL de la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION y deberá mantener una comunicación periódica con el Coordinador del "MINISTERIO", estando a cargo de la recepción de los casos que sean derivados por el "MINISTERIO".

CUARTA: La "DEFENSORÍA", a través del PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL de la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION, recibirá del "MINISTERIO" las derivaciones de solicitudes de patrocinio letrado para constituirse como parte querellante en causas penales donde se investiguen hechos de violencia institucional que tramiten ante la justicia nacional o federal, recibirá a las víctimas y/o sus familiares, tomará el testimonio de los hechos denunciados y su voluntad de querellar y, en caso de corresponder, lo remitirá al PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PATROCINIO JURÍDICO de la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION, a fin de que realice el examen de procedencia del caso de conformidad con la reglamentación vigente en el ámbito de la Defensoría General de la Nación.

QUINTA: A fin de evaluar el funcionamiento del servicio y realizar los ajustes adecuados para su mejoramiento, ambos Coordinadores mantendrán una comunicación fluida.

SEXTA: En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados ab initio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

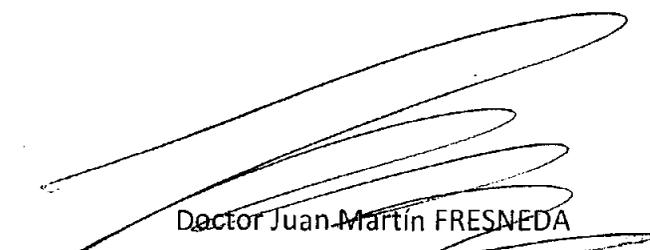


*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

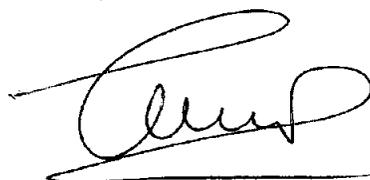
SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DIECIOCHO (18) meses a partir de la fecha de su suscripción, se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin que aquello signifique derecho a reclamo por ningún concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 28 días del mes de Julio de 2015.


Doctora Stella Maris MARTÍNEZ
Defensora General de la Nación


Doctor Juan Martín FRESNEDA
Secretario de Derechos Humanos

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Conste. Buenos Aires... 28...
de... Julio... de 2015



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION